



FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE CONVOCATORIA A SEMINARIO DE MOVIMIENTO ACROBÁTICO Y EQUILIBRIO EN LAS MANOS 2015, DIRIGIDO A PROFESIONALES DE LAS ARTES CIRCENSES

EXENTA N° 1012 *02.06.2015

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 734, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes – en adelante “el Consejo”-, realizó una convocatoria abierta para seleccionar a los participantes del Seminario de Movimiento Acrobático y Equilibrio en las Manos, a desarrollarse en Santiago durante 2015, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 734, de 2015, del Consejo.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 3.2 de las bases del concurso, y de conformidad a los criterios de evaluación ahí establecidos, fueron evaluadas las postulaciones con el objeto de seleccionar a los participantes del seminario en cuestión.

Que, por lo anterior, corresponde fijar mediante el presente acto administrativo la nómina de seleccionados y no seleccionados del concurso referido.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la selección de las postulaciones que se individualizan a continuación, a la Convocatoria al Seminario de Movimiento Acrobático y Equilibrio en las Manos, a desarrollarse en Santiago durante 2015, de conformidad al acta de evaluación de 08 de mayo de 2015:

1. Adolfo Henríquez Saa.
2. Agustín Collins Bustos.
3. Alena Arce Calderón.
4. Álvaro Valdés Soto.
5. Andreas Benner Barreau.
6. Ángel Moraga Morales.
7. Brayan Farías Mora.
8. Esteban Amaya Bustos.
9. Gabriel Ávila Quintana.
10. Jhimmy Zuñiga Führer.
11. María Charpentier Canala-Echeverría.
12. Mariela Paredes Mardones.
13. Rony Oliva Maldonado.
14. Salvador Sanhueza Cortes.



15. Sullyn González Boza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase la no selección de las postulaciones que se individualizan a continuación, a la Convocatoria al Seminario de Movimiento Acrobático y Equilibrio en las Manos, a desarrollarse en Santiago durante 2015, de conformidad al acta de evaluación de 08 de mayo de 2015:

1. Alberto Santander Cordero.
2. Bryan Reyes Garrido.
3. Carolina Molina Feliú.
4. Catalina Vargas Jiménez.
5. Cristián Velásquez Saavedra.
6. Dominga Hurtado Hurtado.
7. Exequiel Pavéz Gómez.
8. Fabián Vásquez Jiménez.
9. Fernando González Bahamóndez.
10. Francisco Arrázola Quito.
11. Francisco Bagnara Mena.
12. Gabriel Perriello Salgado.
13. Javier Palominos Contreras.
14. María Cuneo Olivares.
15. María Fernanda Ledesma.
16. Mauricio Hidalgo Herrera.
17. Mauricio Martínez Montanares.
18. Omar Araya Orrego.
19. Patricio Araya Cortés.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, todas las medidas administrativas necesarias para dar debida difusión a los resultados de la presente convocatoria pública, y proceder a la comunicación de los seleccionados y no seleccionados.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución, por la Secretaría Administrativa y Documental en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a todos los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo respectivamente, vía correo electrónico –siempre que el postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 5 de las bases del concurso- o vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución y del acta de evaluación, debiendo efectuarse en los correos electrónicos o domicilios que consten en las fichas de postulación que forman parte de estos antecedentes.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase presente que de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880 de Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, a los interesados en el presente acto les asiste el derecho de interponer recursos de reposición contra el contenido de la presente resolución, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, la que se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos respectiva –en el caso de notificarse la resolución mediante carta certificada- o a contar del tercer día siguiente a la recepción del correo electrónico –en caso de notificarse de esta forma la resolución-, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

ARTÍCULO SEXTO: Archívese una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 734, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo



Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre Terceros", tipología "Fija selección" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/317

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (c/c Digitador de Transparencia)
- Departamento Jurídico, CNCA.